OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA SILVICULTURA URBANA, EL EMBELLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL ORNATO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
SECRETARÍA	MEDIO AMBIENTE Y HÁBITAT
SUBSECRETARÍA	MEDIO AMBIENTE

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR
Líneas Estratégica	Línea 3. Cuidado de la casa común
Componente	0303. Medio Ambiente
Programa	030303. Conservación y protección de ecosistemas estratégicos
Indicador del producto	Documentos de política sobre la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos elaborado
Código BPIN	2024056150004

1.2. Descripción de la necesidad

Como lo dispone la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 2: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la conveniencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Además, en Colombia, la protección del medio ambiente es un mandato constitucional, puesto que en su artículo 79 indica que: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*".

Desde la concepción del estado en los artículos primero y segundo, además del artículo 11 que reconoce como inviolable el Derecho a la Vida, se hace referencia al tema medioambiental en su

contenido, como base axiológica y deontológica de su defensa, y que por lo tanto tienen mucho que ver con la regulación de la "relación de la sociedad con la naturaleza" a la que se ha referido permanentemente la Corte Constitucional, así por ejemplo en la sentencia C - 595 incluye la siguiente referencia a la sentencia T-411 de 1992:

"La persona es el sujeto, la razón de ser y fin último del poder político por lo que se constituye en norte inalterable en el ejercicio del poder y su relación con la sociedad. Es a partir del respeto por la vida humana que adquiere sentido el desarrollo de la comunidad y el funcionamiento del Estado.

La Constitución muestra igualmente la relevancia que toma el medio ambiente como bien a proteger por sí mismo y su relación estrecha con los seres que habitan la tierra.

La conservación y la perpetuidad de la humanidad dependen del respeto incondicional al entorno ecológico, de la defensa a ultranza del medio ambiente sano, en tanto factor insustituible que le permite existir y garantizar una existencia y vida plena. Desconocer la importancia que tiene el medio ambiente sano para la humanidad es renunciar a la vida misma, a la supervivencia presente y futura de las generaciones."

El desarrollo ha traído consigo la intervención de los ecosistemas, generando pérdidas de cobertura vegetal, cambios en el uso del suelo y deterioro de las condiciones ambientales, intensificando los efectos del cambio climático, así como también, fragmentación de bosques, cambios en el ciclo hidrológico, disminución en la calidad del aíre y alteraciones en el paisaje, es por esto que, se ha buscado implementar estrategias a nivel mundial, regional y local con el fin de mitigar los efectos negativos que esto pueda desencadenar en la salud humana.

Una de las estrategias comúnmente implementadas son los jardines urbanos, los cuales pueden llegar a albergar una gran diversidad de vida silvestre, incluyendo poblaciones sorprendentemente variadas de aves, mamíferos, invertebrados y otras especies de fauna y flora que pueden establecerse en las ciudades. Sin embargo, su seguridad y sobrevivencia a largo plazo, suele ser escasa y merece toda la hospitalidad que las áreas verdes urbanas pueden ofrecer y la conectividad que puedan tener con áreas verdes en zonas rurales y naturales; a su vez promueven una mejor calidad de vida de las personas, con lo cual busca cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el: 11 ciudades y comunidades sostenibles,13 Acción por el clima y 15 vida de ecosistemas terrestres.

En el municipio de Rionegro, la intervención del ornato y la tala de individuos arbóreos quedó excluida del CLUS (Costo de limpieza urbana por suscriptor), convirtiéndose en obligación a cargo de las entidades, así lo dispone el Decreto 1077 de 2015, el cual, frente al alcance de tales disposiciones, el artículo 2.3.2.2.2.6.70 ibidem, señala lo siguiente:

"Artículo 2.3.2.2.2.6.70. Actividad de poda de árboles. Las actividades que la componen son: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente. Esta actividad se realizará sobre los árboles ubicados en separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso, definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en antejardines frente a los inmuebles los cuales serán responsabilidad de los propietarios de estos.

Parágrafo 1°. Se exceptuarán la poda de árboles ubicados en las zonas de seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

Parágrafo 2°. Se excluyen de esta actividad la poda de los árboles ubicados en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos, canales y en general de árboles plantados en sitios donde se adelanten obras en espacio público.

También se excluye del alcance de esta actividad la tala de árboles, así como las labores de ornato y embellecimiento".

En estos espacios, al ser elementos en los cuales prima el ornato, deben diseñarse de manera que se logre obedecer a principios básicos de composición, no es sólo la siembra de plantas ornamentales, es la incorporación de las mismas obedeciendo a ciertas reglas y parámetros que garanticen armonía y sentido estético en concordancia con los espacios que los albergan.

Es de recalcar que cada vez se reconoce más la importancia, que los espacios verdes tienen dentro de las ciudades, vistos hoy como un componente de sustentabilidad y, a su vez, como un objeto de la planificación y de la gestión urbana y ambiental. Sus distintas funciones desde el punto de vista ornamental, social y ecológico, los convierten en un factor de calidad de vida para la población en lugares caracterizados por su gran dispersión y con problemáticas de contaminación y distanciamiento de la naturaleza por el aumento de la expansión urbana.

Por consiguiente, desde el año 2020, en el municipio de Rionegro se han venido realizando intervenciones que han permitido consolidar las áreas de jardines y ornato dentro del espacio público generando un impacto positivo en el territorio con la recuperación de cobertura vegetal, contribuyendo a la protección y al mejoramiento de ecosistemas estratégicos.

Las funciones de estos espacios, no es solo paisajística, si no que proporcionan beneficios sociales y ecológicos, como:

- Espacios de esparcimiento, distensión y conexión intraurbana, como parte de los sistemas de espacio público, que proporcionan mejor calidad de vida.
- Diversidad paisajística de las zonas urbanas.
- Regulación climática como amortiguador
- Sombra y confort en pasos peatonales y sitios de estar
- Reducen efectos de "Islas de calor"
- Mejoramiento en la calidad de aire a través de retención de polvo y contaminantes
- Reservorios de biodiversidad

Ahora bien, la silvicultura urbana se reconoce actualmente como una disciplina relativamente reciente dentro de la planificación del desarrollo urbano. Aunque no cuenta con un marco normativo específico, la regulación ambiental ha brindado bases sólidas para su desarrollo. El Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Decreto 2811 de 1974) incorpora disposiciones orientadas a la protección, conservación, restauración, administración y uso responsable de los recursos naturales. Dentro de ellos, el recurso forestal, la flora y el paisaje ocupan un lugar central y se constituyen en pilares de la silvicultura urbana.

De igual forma, la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, complementa este marco al incluir medidas que fortalecen el cuidado del ornato y del espacio público. Allí se destacan:

- El artículo 6, que reconoce al ambiente como bien jurídico protegido y establece el deber de garantizar su conservación y el uso sostenible de los recursos.
- El artículo 8, que consagra la protección de la diversidad e integridad del ambiente y del patrimonio ecológico como principio rector.
- El Título IX, artículo 101, que prevé sanciones desde amonestaciones hasta la suspensión temporal de actividades frente a conductas que afecten el ambiente.
- El Título XIV, que regula los comportamientos contrarios a la integridad urbanística y al cuidado del espacio público, sancionando prácticas como la construcción ilegal, la invasión de áreas públicas, el deterioro de elementos como los árboles, el arrojo de residuos en zonas comunes o la omisión en la recolección de excrementos de animales.

En conjunto, estas disposiciones reflejan cómo la normativa colombiana articula la protección ambiental y urbana, brindando respaldo jurídico a las acciones orientadas a la conservación de las zonas verdes, la jardinería y el arbolado de la ciudad.

La planificación territorial, actualmente, hace eco desde la articulación con el "verde en las ciudades"; Rionegro es una ciudad en surgimiento, pero además es la potencia del altiplano en urbanización y el centroide en la mayoría de los puntos para la conformación de un Área Metropolitana, por tanto, estamos en la obligación de ejemplificar esta armonía entre el paisajismo, la urbanización y el medio ambiente.

Las intervenciones públicas deben considerar el ambiente local: físico y social para desarrollar estrategias que optimicen las necesidades del sitio, con los beneficios específicos deseados de los árboles. *"La importancia del espacio verde urbano, del cual la forestería urbana es una parte integral, aumenta conforme aumenta la población. La creciente población urbana necesita los beneficios asociados con el bosque urbano.*

El plan de desarrollo propuesto para el periodo 2024-2027 "Rionegro la ciudad del Bienestar" se estructura desde el "Ser, Sentir, Crear" y plantea el "SER", una ciudad que prioriza la vida; que se asume con responsabilidad por su cuidado, donde la persona, la familia y la comunidad son el origen del bienestar; una ciudad en la que la educación y la cultura para la vida, son un camino firme para seguir en la ruta del desarrollo humano sostenible; en este sentido, con el fin de proteger, preservar y gestionar de manera sostenible los recursos naturales, promover la biodiversidad y reducir los impactos negativos de las actividades humanas en el entorno, se hace necesario promover estrategias como: "La reforestación y arborización"

Adicionalmente, desde la Subsecretaría de Medio Ambiente se reciben frecuentemente solicitudes y quejas de la comunidad relacionadas con árboles caídos en quebradas y especies arbóreas, en el espacio público y que por sus características se encuentran actualmente en conflicto con diferentes tipos de infraestructura pública y privada, generando deterioro o daño permanente de esta, las cuales deberán ser resueltas mediante este contrato.

Por otro lado, respecto a los individuos arbóreos, se han logrado identificar casos específicos en los que las raíces de los árboles se encuentran levantando y dañando andenes, vías y otro tipo de infraestructura pública, así como daños en techos, tuberías y otros sistemas de acueducto y alcantarillado en viviendas, generando graves perjuicios para los ciudadanos, así como individuos que se han visto afectados por la ola invernal, presentando así un riesgo para la comunidad.

Para realizar la intervención de estos árboles aislados, se cuenta con el debido permiso otorgado por la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro-Nare CORNARE, mediante Resolución RE-04704-2024 "POR *MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS Y FLORA SILVESTRE TALA DE EMERGENCIA LOCALIZADOS EN CENTROS URBANOS*" con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, y modificada por la resolución RE-02624-2026 con vigencia hasta 31 de diciembre del 2027.

En caso de árboles en cercas vivas y frutales, estos no requieren autorización de CORNARE como lo establecen los artículos 2.2.1.1.12.9 y 2.2.1.1.12.13 respectivamente del Decreto 1076 de 2015, por lo cual la autorización la dará directamente la Subsecretaría de Medio Ambiente previo concepto e identificación de su necesidad y conciliación de los involucrados.

En este contexto, la situación descrita en Rionegro pone de manifiesto varios desafíos relacionados con la gestión de especies arbóreas en áreas urbanas, especialmente cuando se trata de especies exóticas que han crecido significativamente y ahora representan riesgos potenciales. La intervención para la mitigación de riesgos que podrían afectar tanto a la vida humana como a la infraestructura es esencial.

Considerando lo mencionado, se ve necesario realizar un contrato con el fin de realizar el retiro y la disposición preventiva de árboles; para mejorar las funciones sociales, interacciones biológicas, los servicios ecosistémicos y paisajísticos que estos prestan a la comunidad.

Antecedentes:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
06-116-2017	"Contrato interadministrativo para la conservación y establecimiento del arbolado urbano, implementación y sostenimiento de ornato y embellecimiento de las zonas verdes urbanas del municipio de Rionegro".	$ 2.336.609.106	Contratación directa
06-232-2018	"Contrato interadministrativo para la conservación y establecimiento del arbolado urbano, implementación y sostenimiento de ornato y embellecimiento de las zonas verdes urbanas del municipio de Rionegro".	$ 1.224.718.104	Contratación directa
06-059-2019	"Contrato interadministrativo para la conservación, implementación, sostenimiento y embellecimiento del ornato y zonas verdes del municipio de Rionegro	$ 2.993.715.450	Contratación directa

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
1130-06-09-023-2020	"Contrato de administración delegada para realizar el mantenimiento y mejoramiento del ornato en el municipio de Rionegro."	$ 363.479.191	Contratación directa
1130-06-09-050-2021	"Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para coordinar acciones de conservación, protección y restauración de los recursos naturales del municipio de Rionegro, Antioquia"	$ 628.735.341	Contratación directa
1130-06-09-014-2022	"Contrato de administración delegada para la rehabilitación y mantenimiento de zonas verdes urbanas con el fin de mejorar las interacciones biológicas y los servicios ambientales y paisajísticos del municipio de Rionegro"	$647.787.492	Contratación directa
1130-06-09-025-2023	Contrato interadministrativo para realizar acciones encaminadas a la conservación y sostenimiento del ornato y zonas verdes del municipio de Rionegro	$ 978.207.026	Contratación directa
1130.06.06.005-2024	Retiro y disposición preventiva de árboles en riesgo y/o conflicto con infraestructura en zonas urbana y rural del municipio de Rionegro	$ 84.500.000	Mínima cuantía
10.14.00-21.10-001-2025	Retiro y disposición de árboles en conflicto con proyecto en zona urbana "Intercambio vial Somer" y Silvicultura urbana	$92.527.500	Mínima Cuantía
10.14.00-21.16-049-2025	Contrato interadministrativo para la realización de acciones encaminadas a la conservación y sostenimiento de la silvicultura urbana, el embellecimiento y/o mantenimiento del ornato y manejo del arbolado en zonas verdes y comunes del espacio público en el municipio de Rionegro.	$ 529.835.875	Contratación Directa

1.3. Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

*ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
HAB-005	70131700; 70131502	Implementación del programa de silvicultura urbana (ornato y arbolado urbano).

* El ítem corresponde al asignado en el PAA para la vigencia.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA SILVICULTURA URBANA, EL EMBELLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL ORNATO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

2.2 Alcance del Objeto Contractual:	El alcance del presente contrato consiste en la conservación y sostenimiento de la silvicultura, para el mantenimiento del ornato y zonas verdes del municipio de Rionegro, con el fin de mejorar las funciones sociales, interacciones biológicas, los servicios ecosistémicos y paisajísticos realizando actividades de mantenimiento de los jardines, arbolado urbano, la ejecución de actividades de tala y disposición de árboles que, de acuerdo con la evaluación técnica realizada, presenten conflictos con infraestructura, redes o el espacio público, o condiciones físicas y sanitarias que puedan derivar en un riesgo inminente a corto plazo para la integridad de las personas y los bienes. Estas intervenciones se ejecutarán conforme a las especificaciones técnicas, los procedimientos de seguridad y la normatividad aplicable, incluyendo el respectivo corte, troceo, retiro del material vegetal y limpieza del área intervenida.
2.3 Especificaciones técnicas:	Para la ejecución del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones técnicas para cada una de las actividades: Actividades: <u>1.Ornato y arbolado urbano:</u> Se intervendrán jardines, espacios públicos, senderos peatonales y separadores viales ubicados en la zona urbana del municipio de Rionegro, a través de las siguientes actividades: o Mantenimiento de ornato, incluyendo el recambio de material de las materas que hacen parte del urbanismo táctico. o Resiembra de jardines, incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución, en los sitios indicados por la supervisión. o Elaboración de informes físicos, financieros y técnicos mensuales según el avance de la ejecución del proyecto. o Desplazamiento y transporte del personal, herramientas, material vegetal, residuos y demás insumos necesarios para el buen funcionamiento del proyecto. o Para esta actividad se proyecta como posibles zonas o sectores a realizar intervención de mantenimiento de jardines y siembra de ornato en: Separador de Comfama al soterrado con coordenadas: 6°08'16.07" N 75°23'07.54" O Sector Savana al Éxito con coordenadas: 6°08'53.92"N 75°22'44.63"O Jardín Av Galán con coordenadas: 6°08'55.51"N 75°22'31.14"O La actividad de ornato y arbolado urbano se encuentra desagregada en: <u>1.1 Mantenimiento de Jardines:</u>

El mantenimiento de jardines (ornato) incluye el retiro de arvenses y, control de plagas y enfermedades, fertilización edáfica y foliar, aplicación de chipiado, delimitación, recolección y disposición final de los residuos.

Lo anterior de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Se practica el desyerbe manual o con herramienta menor.
- Con un rastrillo se remueve el suelo, alrededor de las plantas con el propósito de reducir compactación.
- La poda técnica de limpieza (ramas, hojas y flores secas) será ejecutada manualmente o con herramientas especializadas, de acuerdo con la especie vegetal.
- Cuando se presenten plagas, enfermedades, marchitamiento generalizado o plantas muy altas y caídas, se procederá al corte a ras del material afectado, realizando oportunamente la desinfección de la herramienta utilizada.
- Se establecerá un proceso de fertilización programado, cada dos rondas de mantenimiento, chipiado alrededor de las plantas de jardín y de aquellas coberturas que así lo permitan. El material vegetal chipiado provendrá de las actividades de mantenimiento y/o tala de árboles
- Disposición final de residuos.

Las malezas, gramas retiradas en el plateo y las ramas producto de la poda de formación y deshierbe de formación serán recogidas y deberán llevarse a una disposición adecuada con presentación de certificado de la empresa receptora.

El material susceptible de transformación en chipiado será reutilizado en los mantenimientos de los árboles y jardines.

Herramientas:

Barra
Palín
Azadón o gambia,
Tijeras podadoras
Machete
Sierras para podas
coches baldes conos de señalización.

Insumos:

Fertilizante NPK N-P-K 13-26-6 (300 gr/árbol)
Agrimins 8-5-0-6 con elementos menores (100 gr/árbol)
Abono orgánico (gallinaza, perrinaza, etc.) (400 gr/árbol)
Chipiado 0.03 m3/árbol
Tutores
Sacos o costales
Cinta, tela o fiche para amarrar el tutor

Las actividades se realizarán dentro las zonas catalogadas como espacio público efectivo, las cuales se listan a continuación:

ID	SECTORES
1	Glorieta Cuatro Esquinas
2	Glorieta la Fraternidad 1
3	Barrio Horizontes-parque de los abuelos
4	Hospital Gilberto Mejía Mejía
5	Separador Éxito-Puente Mejía
6	Hospital San Juan de Dios
7	La Florida
8	Parque Santa Teresa
9	Parque San Antonio
10	Parque La Libertad
11	Villa Clemen
12	Campo Santander
13	Separador Savana-Calle de la Madera
14	Glorieta El Águila
15	Parque frente a View
16	Parque Cuatro Esquinas
17	Lago Santander
18	Parque Libertadores
19	Parque San Francisco
20	Sector Dinámica
21	Separador Cementerio
22	Barrio Horizontes 2
23	Glorieta El Águila 2
24	Iglesia Jesús Nazareno
25	Plazoleta del Espíritu Santo
26	Placa de la tercera etapa
27	Parque El llanito
28	Glorieta fiscalía 1
29	Glorieta fiscalía 2
30	Glorieta fiscalía 3
31	Glorieta fraternidad 2
32	Glorieta fraternidad 3
33	Glorieta fraternidad 4
34	Las Playas 2
35	Las Playas 1

		36	Balcones 1 y 2	
		37	Bacones 1 y 2	
		38	Aldeas Asocar	
		39	Cristales	
		40	Parque de la Sexta 1	
		41	Parque de la sexta 2	
		42	Vegas de la Calleja	
		43	Parque de la tercera	
		44	UAI	
		45	Malpaso 1	
		46	Malpaso 2	
		47	Malpaso3	
		48	Parque de La séptima	
		49	Parque de La Octava	
		50	Parque Lineal La Cuarta	
		51	Parque María Auxiliadora	
		52	Villa Manuela	
		53	Remansos 2	
		54	Remansos 1	
		55	Remansos Anexo	
		56	Parque libertadores cancha	
		57	Glorieta Belén 1	
		58	Glorieta Belén 2	
		59	PietraSanta 1	
		60	PietraSanta 2	
		61	Guillermo Gaviria estación de policía	
		62	Estadio 1	
		63	Estadio 2	
		64	Parque de la tercera 2	
		65	Parque San Judas La Gruta	
		66	Parque 2 El Llanito	
		67	Alto de la Mosca	
		68	La Esperanza	
		69	Parque de la cuarta	
		70	Parque de la Mota	
		71	Gimnasio Alto del medio	
		72	Separador Herradura los lagos - Glorieta Fiscalía	
		73	Glorieta de Postobón	
		74	Juan de Dios Morales Autolarte-Somer	
		75	Jardín Av. Galán	

76	Parque la primera etapa
77	Quintas del carretero
78	Jardinera Villas del Rio
79	Urbanismo táctico Materas alto de la capilla
80	Jardineras andenx4 Quebrada Arriba
81	Glorieta Jumbo
82	Urbanismo táctico Materas Instituto Josefina
83	Glorieta Cuatro Esquinas
84	Separador Savana-Calle de la Madera
85	Glorieta fraternidad 4
86	Separador Fraternidad - Retorno Av. Galán
87	Urbanismo táctico Materas Hospital
88	Urbanismo táctico Materas Sabana-Las Torres
89	Urbanismo táctico Materas semáforo Éxito -sabana
90	Calle de la madera-Glorieta Jumbo
91	Comfama-deprimido Transversal 1
92	Retorno antes de transversal 2-Casa británica
93	Salida Soterrado-Adelante Los trailers
94	Quebrada El Hato-La Morelia
95	Frente del Mall Lanogrande
96	Frente Complex- Jardines
97	Policía Llanogrande - Glorieta
98	Finca Rigo - Lagoon

Es por esto que, las intervenciones en general se realizarán de acuerdo con las indicaciones de la supervisión, sin exceder la cantidad de m2 contratados y las frecuencias de mantenimiento en cada zona, se ejecutarán conforme a las necesidades técnicas identificadas por Subsecretaría de Medio Ambiente, permitiéndose ingresar, retirar o cambiar puntos de intervención de los expuestos debido a la necesidad dinámica vista en campo y asimismo se pueden redefinir las áreas de intervención ya que pueden ser cambiantes por factores naturales y/o antropogénicas dejando evidencia mediante actas de comité.

1.2 Siembra de plantas ornamentales

Suministro y siembra de plantas ornamentales de mínimo 50 cm de altura incluye fertilización, hidratación, sustrato y todo lo necesario para su correcta instalación.

Las especies de plantas ornamentales serán definidas y aprobadas previamente por la subsecretaria de Medio Ambiente.

2. Retiro y disposición de árboles

Comprende la tala preventiva de los individuos arbóreos ubicados en el espacio público que, por sus características, se encuentran actualmente en conflicto con diferentes bienes materiales tanto públicos como privados, o que presentan un estado avanzado de deterioro, generando detrimento o daño permanente de estos, realizando las intervenciones a los individuos arbóreos (tala y disposición final de los residuos de la intervención) de manera preventiva y oportuna.

Para ello se evalúa técnicamente las solicitudes existentes pendientes de ejecución, las cuales cuentan previamente con el permiso de aprovechamiento forestal otorgado por la Autoridad Ambiental CORNARE mediante Resolución RE-04704-2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS Y FLORA SILVESTRE TALA DE EMERGENCIA LOCALIZADOS EN CENTROS URBANOS"*. Vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.y modificada por la resolución RE-02624-2026 con vigencia hasta 31 de diciembre del 2027.

Para la ejecución de esta actividad deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Publicar en el área de aprovechamiento, la respectiva resolución de la Autoridad Ambiental que otorga el permiso de aprovechamiento forestal. Dejar evidencia de esta en los respectivos informes.
- El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas, cintas o manilas.
- Cuando se trabaje sobre vías que no permitan el bloqueo del tránsito, se deberá parquear el vehículo de la cuadrilla antes del área de trabajo.
- Se deberá tener una adecuada dotación de elementos de seguridad y herramientas que permita al personal operativo desarrollar los trabajos en forma segura y mejorar sus rendimientos.
- Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de la Protección Social, sobre Reglamentación de Trabajo Seguro de Alturas, para lo cual antes de dar inicio al contrato el contratista presentará todos los elementos de seguridad industrial (elementos de protección contra caídas, individuales y colectivos, igualmente los polipastos de rescate), de sus trabajadores y el coordinador de trabajo en alturas con los respectivos Certificados de trabajo seguro en alturas nivel avanzado (40 horas).

Además, se deberá contar con lo siguiente:

Equipos, materiales e insumos:

- Chipeadora
- Motosierra
- Cadenas de motosierra

- Espadas
- Lima machete
- Limas cadena
- Arnés
- Eslinga
- Línea de vida 13 mm-50 mts.
- Cono reflectivo de 70 cms.
- Señalizadores tubulares
- Baliza
- Cinta reflectiva
- Paleta de control de tráfico
- Juego de poleas (Polipastos de rescate)
- Soga de amarre
- Machete
- Rastrillo
- Escoba de fibra gruesa
- Timbos plásticos para almacenamiento de combustible
- Escalera dieléctrica
- Combustible
- Aceite CUATRO (4) tiempos
- Aceite DOS (2) tiempos
- Cintas de señalización reflectiva resistente a la intemperie
- Herramientas menores (destornillador, martillo alicate, lima y llaves)
- Aerosoles para marcación

Operadores:

El personal que desarrolle la actividad deberá estar equipado con los elementos de seguridad y protección tales como:

- Botas dieléctricas
- Guantes de vaqueta.
- Casco.
- Barbuquejo.
- Gafas.
- Tapabocas.
- Pantalones de seguridad o pierneras anticorte.
- Protección auricular y protección visual.
- Uniformes para cada operación con las especificaciones respectivas para la identificación del carro.

Las talas se relacionan en la siguiente tabla de manera que se especifica clase y condiciones del aprovechamiento o tala de los individuos

Clase	Und
Tala en pie Clase I (h< 5m) Incluye trozado, chipiado, transporte y disposición del material resultante al sitio que indiquen las autoridades competentes y la interventoría	und
Tala en pie Clase II (h 5,1m - 10m) Incluye trozado, chipiado, transporte y disposición del material resultante al sitio que indiquen las autoridades competentes y la interventoría	und
Tala en pie clase III (h<10,1 m - 15 m). Incluye trozado, chipiado, transporte y disposición del material resultante al sitio que indiquen las autoridades competentes y la interventoría	und
Tala en pie clase IV (h<15,1 m - 20 m). Incluye trozado, chipiado, transporte y disposición del material resultante al sitio que indiquen las autoridades competentes y la interventoría	und
Tala en pie clase V (h>20m). Incluye trozado, chipiado, transporte y disposición del material resultante al sitio que indiquen las autoridades competentes y la interventoría	und

- Realizar inspección visual de fauna, nidos y aplicar protocolo Ahuyentamiento para cada uno de los individuos, se requiere diligenciar y presentar Acta de Ahuyentamiento de fauna por cada uno de los individuos arbóreos a intervenir.

- Para el componente de socialización a la comunidad de los sectores en los cuales se va a desarrollar las talas se requiere, adicionar 1 o 2 poster móviles informativos sobre el procedimiento de tala y la resolución de aprobación del aprovechamiento por parte de la autoridad regional. El contratista debe aportar planillas de asistencia y registros fotográficos de las respectivas socializaciones.

- Disposición final del material vegetal resultante debe ser dispuesto y sujeto a la normativa, en caso de entregarse a un tercero deberá entregar el certificado de disposición final.

- Se deberá suscribir actas de vecindad en las comunidades en las que se van a talar los individuos arbóreos que presenten riesgo, cuando sea necesario.

- La intervención de estos árboles cuenta con permiso de aprovechamiento por medio de la resolución RE-04704-2024 y con posibilidad de autorización de un nuevo permiso de aprovechamiento para nuevos individuos solicitados, adicional se tendrán en cuenta por aprovechamiento árboles que presentan situación de riesgo, Soportado mediante informe de la oficina de Gestión del riesgo.

- Para esta actividad se proyecta como posibles zonas a realizar intervención de retiro de árboles en:

  Vegas de la calleja con coordenadas 6,145375, -75,383989.
  Santa Ana con coordenadas 6,140129 -75,371984
  Sector los colegios con coordenadas 6,14162 -75,372163

Se deben tener en cuenta también las siguientes indicaciones:

Contar con el siguiente personal para actividades específicas:

Profesional Ambiental
Profesional social
Profesional SST
Operario Tala – Con certificación en trabajo en alturas

Adoptar dentro de su Manual Técnico de Poda y Tala de Árboles las siguientes recomendaciones:

Labores previas

- Inspección y preparación de herramientas
- Señalización y demarcación de zona de trabajo
- Verificación de condiciones de zona de trabajo
- Evaluación físico-sanitario de árboles para ascenso
- Ejecución de la poda o tala de árboles
- Aplicación de cicatrizante cuando es necesario
- Apilado y recolección de residuos
- Verificación de poda o tala
- Controles ambientales: Ahuyentamiento (métodos sonoros o visuales, o selectivo).
- Medidas de Seguridad y Salud

Operadores:

Estos deberán estar equipados con los elementos de seguridad y protección tales como:

- Botas dieléctricas.
- Guantes de vaqueta.
- Casco.
- Barbuquejo.
- Gafas.
- Tapabocas.
- Pantalones de seguridad o pierneras Anticorte.

- Protección auricular y protección visual.
- Uniformes para cada operador con las especificaciones respectivas para la identificación del contratista.

Nota:
En el caso de que la actividad a realizar del proceso de tala tenga algunas condiciones que se encuentren fuera del presupuesto, tales como; horarios nocturnos, mayor tiempo de la actividad por dificultades en el corte, sustracción y transporte, o alquiler de equipos especializados para la sustracción debido al tamaño o ubicación, entre otros, estas deberán ser analizadas por la supervisión del contrato del municipio de Rionegro y el contratista con el fin de definir si aplica un valor adicional de las mismas.

Para esta actividad se deberán emplear todos los elementos de protección persona y delimitar las áreas de trabajo.

Igualmente, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con la especie intervenida se podrá tener variación en los rendimientos de la actividad, lo cual podría variar los precios unitarios, puesto que hay especies que presentan mayor volumen de residuos y genera mayores tiempos de intervención en comparación con otras especies.

Además, Se aclara que, las intervenciones en general se realizarán de acuerdo con las indicaciones de la supervisión, sin exceder el presupuesto destinado para la actividad, se ejecutarán conforme a las necesidades técnicas identificadas por Subsecretaría de Medio Ambiente, permitiéndose ingresar, retirar o cambiar la cantidad de talas por la clase de complejidad y tipología, dependiendo de la necesidad dinámica vista en campo ya que pueden ser cambiantes por factores naturales y/o antropogénicas dejando evidencia mediante actas de comité.

3. Destronques

Se realizará el retiro de los troncos de árboles que se encuentren volcados sobre cauces de manera superficial que puedan obstaculizar el libre flujo del agua por el canal y/o individuos caídos sobre algún tipo de infraestructura o producto de eventos climáticos adversos, realizando el corte de los troncos y ramas.

Los destronques se relacionan en la siguiente tabla de manera que se especifica clase y condiciones de la ejecución

Clase	Und
Destronque Clase V (h > 20 m)	und
Destronque Clase IV (h 15,1 –20 m)	und
Destronque Clase III (h <10,1 – 15 m)	und

Equipos, materiales e insumos:

- Chipeadora
- Motosierra
- Cadenas de motosierra
- Espadas
- Lima machete
- Limas cadena
- Arnés
- Eslinga
- Línea de vida 13 mm -50 mts.
- Baliza
- Cinta reflectiva
- Juego de poleas (Polipastos de rescate)
- Soga de amarre
- Combustible
- Aceite CUATRO (4) tiempos
- Aceite DOS (2) tiempos

Para esta actividad se deberán emplear todos los elementos de protección persona y delimitar las áreas de trabajo.

Igualmente se precisa que, las intervenciones en general se realizarán de acuerdo con las indicaciones de la supervisión, sin exceder el presupuesto destinado para la actividad, se ejecutarán conforme a las necesidades técnicas identificadas por Subsecretaría de Medio Ambiente, permitiéndose ingresar, retirar o cambiar la cantidad de Destronques por la clase de complejidad y tipología, dependiendo de la necesidad dinámica vista en campo ya que pueden ser cambiantes por factores naturales y/o antropogénicas, INCLUSIVE FACTORES DE RIESGO INMINENTE REPORTADAS E INFORMADAS DEBIDAMENTE MEDIANTE INFORME, CERTIFICADO Y SOLICITUD POR LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO dejando evidencia mediante actas de comité.

4. Otros ítems

Para la ejecución de las diferentes actividades que serán desarrolladas en este contrato, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Transporte:
Incluye el desplazamiento o traslado del personal, las herramientas, el material vegetal y demás insumos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Dotación:
Los operarios de campo deberán contar con los elementos de seguridad ocupacional, incluida la respectiva dotación como: overoles, pavas, guantes, botas y demás elementos que garanticen la seguridad del personal de campo.

Personal:
Cuando en el ejercicio de las actividades contractuales se requiera personal profesional o calificado para el cumplimiento de las obligaciones, el contratista deberá acreditar conforme a los requerimientos de la supervisión, mediante acta o diploma de grado, tarjetas profesionales, certificados de experiencia, entre otros, la idoneidad del personal vinculado a las actividades.

Residuos especiales:
Los residuos especiales, resultantes de empaques de agroquímicos deberán ser retornados mediante los programas posconsumo del proveedor, dando cumplimiento a la Resolución 1675 de 2013.

ANOTACIONES IMPORTANTES:

En los casos en que un árbol represente una amenaza inminente para la vida o la integridad de las personas, o para la estabilidad de una infraestructura y sea clasificado como de riesgo inminente, la ejecución de su tala o poda requerirá, como requisito previo, un informe técnico emitido por la Oficina de Gestión de Riesgo del municipio, suscrito por el Jefe de dicha dependencia. Este informe deberá establecer el nivel de riesgo identificado y justificar la necesidad y urgencia de la intervención. El contratista deberá gestionar este requisito a través de la supervisión del contrato antes de adelantar la respectiva tala o poda.

La entidad contratista deberá ejecutar directamente las actividades misionales y esenciales que constituyen el objeto del contrato. Solo podrá contratar con terceros actividades accesorias, complementarias o especializadas que no impliquen la transferencia de la responsabilidad principal de ejecución.

La celebración de contratos derivados deberá estar debidamente justificada y no podrá recaer sobre la totalidad de las actividades que conforman el objeto contractual ni sobre aquellas que constituyen la capacidad institucional que motivó la celebración del contrato interadministrativo.

La entidad contratista deberá informar previamente al supervisor la celebración de contratos derivados, indicando el objeto, alcance, valor y justificación de cada uno.

Se recomienda al contratista garantizar que cada uno de los arboles intervenidos presente ficha técnica con las siguientes apreciaciones:

- Sector o ubicación.
- Coordenadas.
- Nombre común del árbol.
- Especie.
- Altura.
- Clasificación de la tipología de tala.

	• Registro fotográfico específico del árbol, preferiblemente con evidencias del antes, durante y después de la intervención. • Descripción detallada del estado fitosanitario y de las condiciones de riesgo que presentaba el árbol antes y durante la tala.
2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	- Permiso de aprovechamiento forestal: RE-04704-2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS Y FLORA SILVESTRE TALA DE EMERGENCIA LOCALIZADOS EN CENTROS URBANOS". y modificada por la resolución RE-02624-2026 con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2027 - Protocolo y ficha de ahuyentamiento de fauna. - Certificado de la empresa receptora de la disposición final de los residuos - Curso de alturas de los operarios.

2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
77	11	15	01	Servicios de protección del paisaje
10	15	20	00	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10	16	15	00	Árboles y arbustos
10	17	18	01	Acondicionadores orgánicos de suelos
10	17	18	02	Acondicionadores inorgánicos de suelos
27	11	20	33	Juego de herramientas de jardín
10	19	15	09	Insecticidas
95	12	15	10	Jardín
11	11	15	03	Capa vegetal
70	11	15	02	Servicios de poda de arbustos o plantas ornamentales
77	11	15	08	Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales
93	13	18	01	Servicio de prevención de desastres.
70	15	17	01	Corte o tala de troncos.
70	13	17	00	Gestión del terreno y el suelo
70	13	15	02	Servicios de conservacion o protección del suelo

2.6. Partes: Municipio de Rionegro y Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente –EDESO-

2.7. Tipo de contrato a celebrar: Contrato interadministrativo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD	CAUSAL	
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	X
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Otros	Comodato	

Justificación:
Por la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en la relación contractual, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la contratación entre entidades estatales constituye una causal de contratación directa.

De igual manera, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, dispone que la contratación directa mediante contratos o convenios interadministrativos procede siempre que las obligaciones derivadas del negocio jurídico tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, conforme a las funciones asignadas por la Constitución, la ley o sus reglamentos.

En este sentido, la procedencia de la presente modalidad se fundamenta en que las obligaciones que asumirá la entidad ejecutora guardan relación directa con su objeto y competencias legales, razón por la cual se configura la causal de contratación directa prevista en el ordenamiento jurídico.

Ahora bien, la utilización de esta modalidad no exonera a la entidad del cumplimiento del deber de selección objetiva. Sobre el particular, el Consejo de Estado ha precisado que, aun cuando la contratación directa no exige la obtención de una pluralidad de ofertas, la administración debe sustentar la selección del contratista con fundamento en los estudios y documentos previos, de manera que se garantice la satisfacción de la necesidad pública y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal (Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 7 de marzo de 2011, Exp. 37044; sentencia del 23 de julio de 2015, Exp. 36805).

En el presente caso, la entidad ejecutora tiene dentro de sus funciones legales y reglamentarias la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, por lo que existe una relación directa entre dichas competencias y las obligaciones que se pretenden contratar. En consecuencia, se encuentra acreditada la procedencia de la causal de contratación directa por tratarse de un contrato interadministrativo entre entidades estatales.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Cuando se trate de procesos de contratación directa para la formalización de un contrato interadministrativo entre entidades estatales, es necesario que los estudios previos demuestren que la entidad a contratar cuenta con las condiciones adecuadas para llevar a cabo el objeto del contrato. En este sentido, dichos estudios pueden establecer cuál es la entidad estatal que posee la idoneidad necesaria para ejecutar las actividades previstas, sin que ello suponga una vulneración de los principios que regulan la contratación estatal.

"1. Verificar la imposibilidad o inconveniencia técnica, jurídica o económica de acudir a la convocatoria pública, en los términos previstos en la ley y los decretos reglamentarios para contratar."

La contratación directa con la empresa EDESO, parte de la articulación de las funciones de apoyo y misionales de la entidad pública, cuyo objeto social es gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional; administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaria o equipos que desarrollen el objeto social de la empresa.

Lo anterior, en vista de que las obligaciones del presente contrato tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora tal y como se establece en sus estatutos: "*La Empresa de Desarrollo Sostenible – "EDESO" es una entidad descentralizada, sólida y auto sostenible dedicada al desarrollo de proyectos de infraestructura en beneficio de la comunidad, que se constituye principalmente para desarrollar proyectos de gestión y desarrollo urbano, encaminados siempre al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región y la sostenibilidad del medio ambiente.*

Tenemos por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional. Además, podremos administrar los bienes que requieran nuestros proyectos y adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico…"

Lo que evidencia que este proyecto que tiende a mejorar la calidad de vida de los Rionegreros, a través de la conservación de los recursos naturales que se traduce en: una mejor salud física, una mejor salud mental y un mejor estado de ánimo, puesto que diversos estudios determinan que "*la calidad del medio ambiente en que vivimos tiene un efecto directo en nuestra salud y bienestar. Un medio ambiente limpio es fuente de satisfacción, mejora el bienestar mental, permite a las personas recuperarse del estrés de la vida cotidiana y llevar a cabo actividades físicas*", a su vez la prestación de servicios ecosistémicos que este proyecto presta tiene efectos locales en el clima y calidad del aire, agua, el estado de la fauna y la flora, al ser espacios destinados para la protección de estos recursos.

A continuación, se mencionan algunos contratos realizados en municipios cercanos a Rionegro, que tuvieron actividades relacionadas con el manejo del componente silvicultural:

Número de contrato	Vigencia	Objeto	Contratante	Modalidad de contratación	Contratista	Valor
CONV-SOLID-007-2019	2019	COMPLEMENTACIÓN DE ESFUERZOS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAUCE DE LAS QUEBRADAS Y LA PODA Y/O TALA DE ARBOLES URBANOS REPORTADOS EN RIESGO PARA LA COMUNIDAD, EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - ANTIOQUIA	Alcaldía Municipal Valparaiso	Convenio Solidario	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL COMUNA SAN JOSÉ	$ 21.000.000
130-10-06-203-2024	2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA TALA Y PODA DE ÁRBOLES CON ALTO GRADO DE DETERIORO, EN CONFLICTO CON EL ALUMBRADO PÚBLICO Y AFECTADOS POR LAS FUERTES LLUVIAS Y VIENTOS EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA	Alcaldía Municipal de Venecia	Contratación directa	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA	$20,000,000
CTO-0264-2024	2024	SERVICIO DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LAS ZONAS VERDES DE LAS SEDES Y ESTACIONES DE TELEMEDELLIN	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLIN - TELEMEDELLIN	Contratación régimen especial	Cooperativa de desarrollo y empleo Social Precoodes	25.875.000

2. Analizar las ventajas o beneficios institucionales o colectivos derivados de la aplicación de esta modalidad, frente a los que se obtendrían con una convocatoria pública.

Rapidez en el proceso, pues se eliminan los trámites y procedimientos administrativos que involucran la convocatoria pública, la recepción de ofertas, la evaluación de propuestas, y la adjudicación. Esto permite a las entidades actuar rápidamente en situaciones donde la urgencia es clave, o en proyectos que necesitan ejecución inmediata. En un contexto donde ya existe confianza y experiencia con el proveedor, se puede proceder directamente con la firma del contrato sin dilaciones.

Reducción de tiempos: la etapa precontractual al no tener que esperar los plazos típicos de una licitación (preparación del pliego, evaluación de ofertas, adjudicación, entre otros), el tiempo de inicio del proyecto se reduce considerablemente. Esto puede ser especialmente beneficioso cuando se trata de proyectos con plazos estrictos o cuando la rapidez es esencial para el éxito de la contratación.

Experiencia y calidad garantizada: Si se tiene confianza y experiencia con el proveedor, esto implica que ya se conoce su capacidad técnica, experiencia y calidad del trabajo. Esto reduce los riesgos de incumplimiento, ya que el proveedor ha demostrado en procesos anteriores su habilidad para cumplir con los estándares establecidos, sin necesidad de entrar en el proceso de evaluación de múltiples propuestas.

Cumplimiento de plazos: En una licitación pública, el proceso de selección de un proveedor puede extenderse durante varios meses, lo que podría afectar negativamente los plazos de ejecución del proyecto. La contratación directa con un proveedor ya conocido permite una ejecución más controlada y predecible de los plazos, ya que no existen las incertidumbres de los trámites y plazos administrativos.

Por otro lado, es de resaltar, que, conforme a la Contraloría General de la República, respecto a la naturaleza de los contratos interadministrativos, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, consejero Ponente: consejero ponente (E): MAURICIO FAJARDO GOMEZ, Radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860) precisó:

"En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objetivo lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales.

Al respecto, el contrato que se pretende celebrar entre la Subsecretaría de Medio Ambiente y la EDESO cumple con los preceptos señalados por el Honorable Consejo de Estado, al tratarse de una relación contractual entre entidades autónomas, con capacidad para contraer obligaciones, cuyo objetivo lo constituyen las obligaciones patrimoniales al pretender administrar recursos de la Administración Municipal.

Respecto a la contratación directa como modalidad de selección, se debe tener en cuenta que la misma es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las Entidades Públicas en los casos expresa y taxativamente previstos en la Ley (Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.) pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito.

3. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?

La entidad que preste el servicio deberá contar, dentro de sus líneas de negocio, con un área dedicada a atender distintos imperativos del funcionamiento social, orientada a promover la igualdad y el bienestar social. Esta área debe estar capacitada para desarrollar, estructurar, gerenciar y ejecutar proyectos que incluyan la elaboración de estudios técnicos, diseños y el desarrollo de herramientas que faciliten procesos de desarrollo territorial, tales como la planificación del espacio público, la movilidad y el urbanismo. Todo esto deberá incorporar componentes sociales, ecológicos y económicos que garanticen la sostenibilidad. Estas características se alinean plenamente con el objeto y los objetivos del convenio.

Asimismo, la empresa debe contar con una estructura organizacional robusta, que incluya al menos una gerencia general, secretaría general, subsecretaría de proyectos, así como áreas administrativas, de control interno, técnica y de comunicaciones. Esta estructura evidencia la capacidad institucional, tanto en términos de recurso humano como operativo, lo que representa un valor agregado clave para la implementación efectiva de las actividades requeridas.

La empresa EDESO (Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente), fue creada a través del acuerdo municipal 006 del 30 de marzo de 2016, como Empresa Industrial y Comercial del Estado con una finalidad encaminada a gestionar, promover, estructura, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional; administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaria o equipos que desarrollen el objeto social de la empresa.

Sumado a lo anterior, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO, tiene como finalidad además facilitar el cumplimiento de los fines del Municipio de Rionegro y sus Secretarías, con mayor autonomía a nivel normativo en materia de funcionamiento, administración y contratación, lo cual es necesario para que el Municipio genere un mayor impacto, logrando ampliar la gestión de la administración, ya que esta cuenta con una capacidad administrativa, técnica y de información necesario para poder cumplir el propósito planteado anteriormente, mediante el acompañamiento idóneo que permita optimizar recursos financieros, cronológicos y logísticos que permitan cumplir los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo "2024 - 2027" RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR.

Siendo así las cosas, se observa como fortaleza que la EDESO puede centrar sus esfuerzos en la estructuración, gerencia y ejecución de proyectos que implican la elaboración de estudios técnicos, diseños y desarrollo de herramientas que permiten llevar a cabo procesos de desarrollo territorial, tales como espacio público, movilidad y urbanismo e incorporando los componentes sociales, ecológicos y económicos que garantirán nuestra sostenibilidad, reiterando que cuentan con un amplio equipo interdisciplinar de profesionales con el compromiso y la capacidad técnica necesaria para llevar a cabo todos los proyectos de una manera eficiente, innovadora y transparente.

EDESO tiene dentro de sus líneas de negocio el área que tiene como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social, que favorecen a la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social, como el desarrollo de proyectos en la estructuración, gerencia y ejecución de proyectos que implican la elaboración de estudios técnicos, diseños y desarrollo de herramientas que permiten llevar a cabo procesos de desarrollo territorial, tales como espacio público, movilidad y

urbanismo e incorporando los componentes sociales, ecológicos y económicos que garanticen sostenibilidad.

En cuanto a la empresa, se puede decir que es una empresa con una estructura organizacional amplia, que cuenta con una gerencia, secretaría general, subsecretaría de proyectos, administrativa, de control interno, técnica y de comunicaciones, que dan a conocer la capacidad en cuanto a recurso humano y estructura.

La experiencia requerida para este proyecto está encaminada hacia lo que es el propósito de esta organización, el cual es:

(...) Enfocaremos nuestro esfuerzo en la estructuración, gerencia y ejecución de proyectos que implican la elaboración de estudios técnicos, diseños y desarrollo de herramientas que permiten llevar a cabo procesos competentes para coadyuvar con la intervención y ordenación de la vocación creciente urbanística del territorio local, regional y nacional, orientados a satisfacer las expectativas, preferencias y necesidades de sus residentes y visitantes, tales como obras de infraestructura, espacio público, movilidad y urbanismo. Actuaremos como entidad descentralizada, autónoma y sólida y siempre observando el estricto cumplimiento del marco legal que nos cobija e incorporando los componentes sociales, ecológicos y económicos que garanticen nuestra sostenibilidad" (...)

Así como su misión:

"Gestionamos proyectos de desarrollo urbano encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Rionegro y la Región del Oriente Antioqueño, considerando componentes sociales, ecológicos y económicos, y actuando permanentemente bajo estrictos lineamientos de buena administración, como son la competitividad, productividad y rentabilidad".

Con base en tales consideraciones y que la Empresa Industrial y Comercial del Estado- EDESO cumple con las condiciones técnicas y económicas para brindar una solución eficiente y eficaz para la entidad que se hace pertinente contar con sus servicios para responder a la necesidad que se plantea en el presente estudio.

En consonancia de lo anterior, cabe mencionarse que la EDESO nació a la vida jurídica el 30 de marzo de 2016 e inició su funcionamiento el 04 de agosto del mismo año como una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), de orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, y conforme a sus estatutos, se encuentra en competencia con el sector privado y/o público Nacional o Internacional, conforme al artículo 4to de sus estatutos (Acuerdo 005 de 2016).

Adicional la EDESO acredita su idoneidad en el desarrollo de los siguientes contratos:

AÑO	NÚMERO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
2025	10.14.00-21.16-049-2025	Contrato interadministrativo para la realización acciones encaminadas a la conservación y sostenimiento de la silvicultura urbana, el embellecimiento y/o mantenimiento del ornato y	$ 529.835.875	EDESO

AÑO	NÚMERO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
		manejo del arbolado en zonas verdes y comunes del espacio público en el municipio de Rionegro		
2024	1080-06-09-043	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAISAJISMO- PAISAJES DEL AVUA ZONA I ÁMBITO JARDÍN Y DEPOTIVO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO	$ 3.428.716.543	EDESO
2024	1060-06-09-042-2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN ALGUNOS TRAMOS DE LOS SECTORES RURALES, URBANOS Y AFLUENTES DEL RIO NEGRO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN – FASE 1.	$792.740.494	EDESO
2022	1130-06-09-014-2022	"Contrato de Administración delegada para la rehabilitación y mantenimiento de zonas verdes urbanas con el fin de mejorar las interacciones biológicas y los servicios ambientales y paisajísticos del Municipio de Rionegro	$647.787.492.	EDESO
2021	1130-06-09-050-2021	"Contrato Interadministrativos de Administración delegada de recursos para coordinar acciones de conservación, protección y restauración de los recursos naturales del Municipio de Rionegro	$628.735.341	EDESO
2021	1130-06-09-069-2021	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS TABLAZO, PONTEZUELA, ABREO Y LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN POR VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, INCLUYE INTERVENTORÍA CONFORME AL ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$32.961.813.120	EDESO
2020	1120-06-09-015-2020	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO	$479.734.890.	EDESO
2019	06-061-2019	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA SUBTERRÁNEA EN LA VEREDA LA CONVENCIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	$132.045.525	EDESO

AÑO	NÚMERO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
2018	06-242-2018	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA INTERVENTORÍA, SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO	$1.831.270.534	EDESO
2016	06-214-2016	ADMINISTRACIÓN DELEGA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL SECTOR EL CHAMIZAL Y LA CONEJERA DE LA VEREDA EL TABLAZO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO	$1.606.984.455	EDESO

Igualmente es pertinente señalar que la propuesta presentada por EDESO ha sido revisada por la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat y la Subsecretaría de Medio Ambiente del Municipio de Rionegro, encontrándose que esta se encuentra dentro de los precios de mercado, que dan muestra que el valor a ejecutar se ajusta a tales preceptos.

5. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor estimado es la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 999.885.588)

El presente proceso contractual es tipo bolsa, teniendo en cuenta que las cantidades son determinables y no determinadas, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y será susceptible de ajustarse a las necesidades y requerimientos de la Subsecretaría de Medio Ambiente

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	**ORNATO Y ARBOLADO URBANO**			
1,1	Mantenimiento de jardines	m2	$ 8.938	**$ 191.800.000**
1,2	Siembra de Plantas Ornamentales	unidades	$10.242	
2	**RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ÁRBOLES**			
2,1	Tala en pie Clase I (h<5,0m)	Unid	$ 553.280	
2,2	Tala en pie Clase II (h 5,1m - 10m)	Unid	$ 618.572	**$ 643.237.947**
2,3	Tala en pie clase III (h<10,1 m - 15 m)	Unid	$ 2.664.104	
2,4	Tala en pie clase IV (h<15,1 m - 20 m)	Unid	$ 2.968.249	
2,5	Tala en pie clase V (h>20m)	Unid	$ 3.310.984	
3	**DESTRONQUES**			**$ 7.256.690,0**
3,1	Destronque clase V (h>20m)	Unid	$1.036.670	

Costo directo proyecto		**$ 842.294.637**
Administración	**13,71%**	**$ 115.476.219**
Utilidad	**5,00%**	**$ 42.114.732**
Costo total del proyecto		**$ 999.885.588**

NOTA: En caso de requerir una redistribución de recursos, estos serán revisados y aprobados mediante informe de ejecución y/o acta suscrita tanto, por el ordenador del gasto como el supervisor, siempre y cuando no implique adición presupuestal ni modificación del valor del contrato.

Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, el Acuerdo Municipal 024 de 2022, el Acuerdo Municipal 024 del 2024 y el Acuerdo Municipal 026 del 2025, las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%
Estampilla pro - Hospitales Públicos: 1%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%
Tasa pro deporte y recreación: 2.5%
Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.1.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
$ 1.000.000.000	982	21-julio-2026

4.2. PLAZO:

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

4.3. FORMA DE PAGO:

El municipio realizará pagos por actas parciales, de conformidad con el avance y ejecución efectiva de las actividades programadas en el cronograma aprobado por la supervisión del contrato.

Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación de los siguientes documentos:

- Informe técnico y financiero de ejecución por parte del contratista.
- Relación detallada de actividades ejecutadas, con sus respectivos soportes.
- Cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, según corresponda.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Soportes de disposición final, tratamiento y/o aprovechamiento de residuos, emitidos por gestores o sitios debidamente autorizados.
- Evidencia documental y fotográfica de las intervenciones realizadas, incluyendo georreferenciación, fechas y cantidades atendidas, cuando aplique.

El contratista deberá constituir y administrar una cuenta bancaria independiente y exclusiva para el manejo de los recursos entregados por el Municipio en desarrollo del presente contrato. Los rendimientos financieros generados por dicha cuenta pertenecen al Municipio de Rionegro y deberán ser reintegrados trimestralmente, previa presentación al supervisor del contrato de la respectiva certificación bancaria y comprobante de consignación.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, a la entidad bancaria que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente –EDESO- previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Rionegro. El conveniente se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectué.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el conveniente.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
2. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objetivo general y objetivos específicos del contrato.

3. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y trabajos conjuntos que se diseñe en coordinación con los cooperantes para la ejecución del contrato.
4. Dar la orientación técnica a todas las acciones que se implementen en el marco del contrato, garantizando coherencia, concertación y articulación en las directrices, orientaciones y lineamientos para operación impartidos.
5. Designar los representantes a los comités Directivo y Técnico definidos para la operación del contrato.
6. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución de objeto del contrato.
7. Diseñar los mecanismos jurídicos, financieros, y operacionales para la ejecución del contrato.
8. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución del contrato.
9. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
10. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
11. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
12. Entregar los informes de actividades, entregables y las facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
13. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o supervisor y deberá ser verificada por éste.
14. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
16. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
17. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
18. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.

    PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.

    PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo. //Cuando Aplique//.

19. Respetar el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al Municipio de RIONEGRO y la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO S.A.S., en los espacios comunicacionales, campañas informativas, papelería y producción académicas y demás procesos en los que participen conjuntamente y que tengan relación con del presente contrato. El contenido utilizado en las piezas comunicacionales debe cumplir con la Ley sobre manejo de información de cada entidad y derechos de autor, de conformidad con la Ley Estatutaria N° 1581 de 2012.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el numeral 2.3 del estudio previo, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. El contratista se sujetará, en lo no escrito en este documento, la minuta del contrato y demás documentos integrantes del proceso de contratación, lo dispuesto en toda la normatividad aplicable exigible para la ejecución del contrato, las normas concordantes, y/o que la modifiquen y/o sustituyan y los demás lineamientos técnicos y jurídicos que señalan las normas.
3. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
4. La entidad contratista no podrá limitarse a administrar recursos públicos ni actuar como simple intermediaria entre la entidad contratante y terceros.
5. La entidad contratista conservará en todo momento la dirección técnica, administrativa, financiera y jurídica de la ejecución contractual, respondiendo integralmente por los resultados del contrato.
6. La entidad contratista deberá ejecutar directamente las actividades esenciales que constituyen el objeto del contrato, manteniendo durante toda la ejecución la dirección, coordinación, control y responsabilidad integral del mismo. La contratación con terceros solo podrá recaer sobre actividades complementarias o especializadas y no podrá desnaturalizar el contrato interadministrativo ni convertir a la entidad contratista en una simple administradora de recursos públicos.
7. El contratista deberá realizar la Tala de los individuos arbóreos de las categorías I, II, III, VI, V de acuerdo con la información suministrada por la Subsecretaria de Medio Ambiente.
8. El contratista deberá publicar en el área de aprovechamiento, la respectiva resolución de la Autoridad Ambiental que otorga el permiso de aprovechamiento forestal. Dejar evidencia fotográfica de esta en los respectivos informes.
9. El contratista deberá realizar la respectiva ficha técnica por cada árbol talado.
10. El contratista deberá realizar las respectivas socializaciones en las comunidades en las cuales se realicen las talas, así mismo deberá aportar planillas de asistencia y registros fotográficos de las respectivas socializaciones.
11. El contratista deberá suministrar y realizar protocolo de ahuyentamiento de fauna previo a realizar las actividades de tala y presentar ficha por cada uno de los árboles.
12. El contratista deberá suscribir actas de vecindad en las comunidades en las que se van a talar los individuos arbóreos que presenten riesgo.
13. El contratista aportará los siguientes certificados: Trabajo seguro en altura para el personal, sitio de disposición final (botaderos-escombrera) disposición final de materiales sobrantes y los demás documentos descritos en el numeral 2.4 de los estudios previos.

14. El contratista deberá gestionar y adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución de este, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras y ambientales existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
15. El contratista debe garantizar la recolección y disposición de los residuos vegetales en las áreas de intervención.
16. Contar con las herramientas y equipos de trabajo suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.
17. Contar con el transporte y medios de comunicaciones suficientes y necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
18. Instalar la señalización preventiva y restrictiva de circulación en las áreas donde se realicen las talas.
19. El contratista deberá verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo garantizando la debida y satisfactoria ejecución del objeto del contrato, así mismo, garantizar que el personal encargado de realizar la intervención a los árboles que cuenten con la certificación de alturas vigente, emitida por la autoridad competente.
20. El contratista no podrá ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte del Municipio de Rionegro.
21. El contratista deberá aportar Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades o intervenciones de los jardines al momento de iniciar la ejecución del objeto contratado.
22. El contratista acatará las recomendaciones que la supervisión dé durante el desarrollo del contrato y que tenga motivación en el cumplimiento del objeto.
23. Asistir a los Comités Técnicos que solicite la supervisión del contrato.
24. El contratista deberá estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración de la Subsecretaría de Medio Ambiente, como área encargada de la supervisión.
25. El contratista deberá actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones.
26. El contratista se obliga a entregar periódicamente y cuando el supervisor lo requiera informes de avance físico y financiero de la ejecución del contrato.
27. Participar y hacer los informes de rendición de cuentas sobre el avance de los productos, actividades y obligaciones contraídas cuando la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat lo requiera.
28. Destinar los recursos aportados por el municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del contrato.
29. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
30. Garantizar el desarrollo de actividades amigables con el medio ambiente.
31. Pagar las indemnizaciones por los daños que la ejecución cauce a terceros, por culpa, descuido o negligencia o por el personal que esta haya contratado.
32. El contratista deberá realizar la supervisión técnica sobre los contratos que se desprendan de este contrato, de acuerdo con las especificaciones dadas por la supervisión.
33. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.

2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Gestionar ante la autoridad ambiental los permisos que se requieran para el desarrollo de las actividades.
14. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

5.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Hábitat, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiental, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización, liquidación y cierre y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se requieran para la ejecución y desarrollo del objeto del contrato.
3. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
4. Suscribir un acta de iniciación del contrato.
5. Revisar y constatar que el contratista cumpla con las obligaciones, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en la propuesta y en el contrato.
6. Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios adquiridos, o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias.
7. Vigilar que el suministro de bienes o servicios se haga hasta concurrencia del valor, exclusivamente.
8. Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del contrato.

9. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
10. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
11. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto del contrato, con el fin de proceder al pago correspondiente.
12. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
13. Elaborar las actas de pago correspondientes al contrato, con los informes de supervisión pertinentes.
14. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
15. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
16. Revisar que el objeto del contrato se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción del objeto del contrato y sus obligaciones.
17. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
18. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
19. Elaborar el Acta de recibo y de liquidación del contrato con todas sus especificaciones y requerimientos, dentro de los plazos establecidos para este efecto, junto con todos los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación.
20. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
21. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA OBSERVA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero de 2021 y la normatividad que lo complemente o modifique.
22. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
23. Realizar los informes de que trata el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015, conforme las indicaciones establecidas en la Circular 003 de 2025 expedida por la Secretaria General, remitir los informes y realizar las publicaciones pertinentes
24. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Cuando Aplique.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

En todo caso el/la ordenador (a) de gasto podrá modificar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito al conveniente, el(la) supervisor(a) designada y a la subsecretaría de Contratación.

Interventoría: APLICA [ ] NO APLICA [X]

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, ambiental, SST, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, esta es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados; dado que en la planta de personal de la Subsecretaría cuenta con el personal idóneo para realizar este seguimiento, la Entidad estatal realizará la supervisión.

6.0. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
Idoneidad y experiencia:		X
Beneficio:	Cooperación	
	Cofinanciación	

La Empresa de Desarrollo Sostenible -EDESO es una entidad descentralizada, sólida y auto sostenible, dedicada al desarrollo de proyectos de infraestructura en beneficio de la comunidad, que se constituye principalmente para desarrollar proyectos de gestión y desarrollo urbano, encaminados siempre al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Rionegro y la subregión del Oriente Antioqueño, la cual tiene por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional. Además, puede administrar los bienes que requieran los proyectos y adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico, así como importar o exportar maquinaria o equipos que desarrollen el objeto social de su empresa.

En ese sentido, es una empresa exceptuada del régimen de contratación tradicional conforme a la ley 1474 de 2.011 "del régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del estado". Modifíquese el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

> Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Por consiguiente, es la idónea para desarrollar el presente objeto contractual porque con la empresa de desarrollo sostenible del oriente – EDESO se da una mejor ejecución y cumplimiento a los principios de la función administrativa, comparada con otras entidades públicas que estén en las mismas condiciones de prestar los servicios toda vez que siendo EDESO una empresa creada por la entidad territorial es menester de esta última contribuir a su fortalecimiento delegando la administración y

ejecución de proyectos que estén dentro de su objeto social, lo cual le permitirá a esta ser competitiva ante diferentes actores del mercado, lo que finalmente revertirá en beneficios de diversa índole para el municipio.

Teniendo en cuenta que la EDESO tiene un amplio equipo interdisciplinario de profesionales con el compromiso y la capacidad técnica necesaria para llevar a cabo los proyectos de una manera eficiente, innovadora y transparente; así como el respaldo administrativo, mediante el acompañamiento idóneo que permita optimizar los recursos financieros, cronológicos y logísticos y disminuir la carga administrativa para que el ente territorial pueda utilizar su talento humano en una mejor planificación y gestión de los recursos en procura del cumplimiento del Plan de Desarrollo. Es así como en términos de empleabilidad pensada en el territorio, la EDESO contrata la mano de obra calificada y no calificada, primariamente con la población de la región, con pequeñas y medianas empresas, convirtiéndose la ejecución de este proyecto en una estrategia que impulsa la generación de empleo y la formalización laboral, evitando la migración de mano de obra por falta de oportunidades en el aparato productivo del municipio.

Tiene además como objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional. Además, podrá administrar los bienes que requieran sus proyectos y adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico, así como importar o exportar maquinaria o equipos que desarrollen el objeto social de nuestra empresa.

Las funciones generales de La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente –EDESO- son:

- Promover la gestión, estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional.
- Promocionar, desarrollar, gerenciar, proyectos urbanísticos e inmobiliarios, Urbanos y Rurales integrales y complementarios
- Proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional.
- Administrar los bienes que se le entreguen a cualquier título; celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.
- Comercializar servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios, técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios técnicos de pre-factibilidad, diseños urbanos y complementarios.
- Asesorías en derecho inmobiliario, elaboración de instrumentos de actuación del Plan de Ordenamiento Territorial como planes parciales o planes especiales; proyectos, estudios y asesorías generales en el marco de su objeto social (financieras, jurídicas, técnicas, de gestión de calidad, tributarios, entre otras).
- Celebrar convenios interadministrativos para el desarrollo de su objeto social.
- Explotación económica de sus propiedades; gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, valorización, titularización, legalización, integración, y reajuste de predios.
- Proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio público, gestión social,

medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros y, demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.

- Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.
- Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa.
- Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa. Así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas.
- Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y; en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y, todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por las compañías.

Así pues, La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente –EDESO- tiene como interés facilitar el cumplimiento de los fines del Municipio, con mayor autonomía a nivel normativo en materia de administración y contratación, lo cual es necesario para ser competitivos a nivel empresarial y lograr atraer mayor inversión del sector privado.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Ver. Anexo N° 8. Matriz de riesgo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías o amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTÍA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el diez 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	X		Por el cinco 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) anos
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio	X		Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Por 200 SMMLV conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo, incluyendo como beneficiario/asegurado al Municipio de Rionegro.

ACUERDO COMERCIAL:

Los procesos que se adelanten por la modalidad de contratación directa no se debe analizar los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de acuerdo con el manual CCE-EICP-MA-03 Versión 01 de Colombia Compra Eficiente.

8. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
1. Objeto:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA SILVICULTURA URBANA, EL EMBELLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL ORNATO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
2. Plazo:	El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.
3. Modalidad de Selección:	Contratación Directa – Contrato Interadministrativo
4. Valor estimado:	El valor estimado es la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 999.885.588)
5. Forma de Pago:	El municipio realizará pagos por actas parciales, de conformidad con el avance y ejecución efectiva de las actividades programadas en el cronograma aprobado por la supervisión del contrato. Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación de los siguientes documentos: • Informe técnico y financiero de ejecución por parte del contratista.

	• Relación detallada de actividades ejecutadas, con sus respectivos soportes. • Cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, según corresponda. • Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. • Soportes de disposición final, tratamiento y/o aprovechamiento de residuos, emitidos por gestores o sitios debidamente autorizados. • Evidencia documental y fotográfica de las intervenciones realizadas, incluyendo georreferenciación, fechas y cantidades atendidas, cuando aplique. El contratista deberá constituir y administrar una cuenta bancaria independiente y exclusiva para el manejo de los recursos entregados por el Municipio en desarrollo del presente contrato. Los rendimientos financieros generados por dicha cuenta pertenecen al Municipio de Rionegro y deberán ser reintegrados trimestralmente, previa presentación al supervisor del contrato de la respectiva certificación bancaria y comprobante de consignación. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, a la entidad bancaria que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente –EDESO- previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar. La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Rionegro. El conveniente se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectué. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el conveniente.
6. Interventoría:	SI ____ NO__X__

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La convocatoria limitada a MIPYMES no aplica para la contratación directa.

10. ACTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con Manual de Contratación el Comité Evaluador de los procesos de Contratación Directa estará conformado por el mismo Comité de Planeación el cual se encuentra designado y conformado de acuerdo con el Decreto Municipal N° 151 del 29 de abril de 2021, modificado por el decreto Municipal N° 651 del 07 de octubre de 2025, por; ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO, Secretaria de Medio Ambiente y Hábitat, como Componente Técnico, JUAN PABLO BUSTAMANTE VALENCIA, Secretario de Hacienda, como componente Financiero y JULIANA SOFIA HENAO HOLGUIN Subsecretaria de Contratación, como componente jurídico.

11. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad presupuestal.	X	
Anexo 2	Estudios del sector.		X
Anexo 3	Especificaciones técnicas.		X
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Propuesta	X	
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N° 39 Fecha: 14 de agosto 2026

ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO
Secretaria de Medio Ambiente y hábitat

JULIANA SOFIA HENAO HOLGUIN
Subsecretaria de Contratación

Revisado por:	
Brayan Smith Orozco/ Profesional de apoyo/Subsecretaria de Medio Ambiente	
Manuela Romero Quintero /Profesional de Apoyo Jurídico secretaria de Medio Ambiente y Hábitat	
Luisa García Valencia / Subsecretaria Medio Ambiente	
Liliana Hernández Arboleda/ Profesional de la Subsecretaria de contratación	
María Nancy Escobar Castaño/ Profesional de la Subsecretaria de contratación	

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Contratación.

Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: FRCACP14 Versión: 0 Página 1 de 2

Objeto contractual: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA SILVICULTURA URBANA, EL EMBELLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL ORNATO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Causal: Contratación directa – Contrato Interadministrativos.

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad	X		
2	Matriz de Riesgos	X		
3	Propuesta	X		
4	Cédula de Representante Legal	X		
5	Acta de posesión del Representante Legal	X		
6	Acta de autorización para contratar del órgano societario correspondiente	X		
7	Certificado de existencia y representación legal vigente (acuerdo)	X		
8	Certificado de Servicios Administrativos - Planta de Personal (Aplica para la prestación de servicios profesionales)	X		
9	Libreta Militar (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
10	RUT	X		
11	Certificado de aportes y pagos a Seguridad Social vigente (Planilla)	X		
12	Certificado de Parafiscales vigente	X		
13	Certificado Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal vigente	X		
14	Cedula del Contador	X		
15	Tarjeta profesional del Contador	X		
16	Certificado de antecedentes Disciplinarios tanto del Representante legal como de la persona jurídica vigente	X		
17	Certificado de antecedentes Fiscales tanto del Representante legal como de la persona jurídica vigente	X		
18	Certificado de antecedentes Judiciales del Representante legal vigente	X		
19	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el Representante Legal vigente	X		
20	Registro de medidas correctivas del Representante Legal	X		
21	Certificado compromiso anticorrupción suscrito por el Representante Legal vigente	X		
22	Hoja de vida de la función pública (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
23	Certificado de exámenes laborales médicos de ingreso (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
24	Declaración de bienes y rentas (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
25	Certificado de TIC (Aplica solamente para procesos de tecnología -software)			X
26	Certificado REDAM	X		

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N° 39 Fecha: 14 de agosto de 2026

ERIKA BIANNEY MONTOYA CASTAÑO
Secretaria de Medio Ambiente y Hábitat